



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N°033-2026-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 06 de marzo del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión extra ordinaria de Concejo Municipal N°03-2026 de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba de fecha 06 de marzo del 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433 Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación establece; las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes:

(...)

19. Promover actividades culturales diversas.

Que, mediante Informe N° 068-2026-DSECDR/MPCT-A de fecha 04 de marzo del 2026, la jefa de la División de Salud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Prof. Candelaria Griselda Cardenas Contreras, remite el Plan de Trabajo de viaje de las delegaciones representantes de la provincia de Cotabamba en la actividad del carnaval originario del Perú – Pukllay 2026, para su evaluación y aprobación presupuestal.

Que, mediante Informe N° 0315-2026-GMQ-GDSSP/MPC-T de fecha 04 de marzo del 2026, el gerente de desarrollo social y servicios, Ing. Gregorio Maquerhua Quispe, señala que, después de la revisión correspondiente, se otorga la aprobación del Plan de Trabajo de viaje de las delegaciones representantes de la provincia de Cotabamba en la actividad del Pukllay 2026, el mismo que promueve la identidad cultural, las costumbres y tradiciones de nuestra provincia, con un presupuesto estimado de S/ 30,200.00 (Treinta mil doscientos con 00/100 soles), a fin de garantizar el cumplimiento de las actividades programadas.

Que, mediante Informe N°0205-2026-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 05 de marzo del 2026, el gerente de presupuesto y planificación, CPC Heiner Rhaner Vargas Ortega, en el cual concluye que la gerencia de presupuesto





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



emite opinión técnica favorable de disponibilidad presupuestal hasta por S/ 30,200.00 (Treinta mil doscientos con 00/100 soles) para financiar el plan de trabajo de viaje de las delegaciones representantes de la provincia de Cotabamba en la actividad del Pukllay 2026.

Que, mediante Informe Legal N° 047-2026-AJ-MPCT/DCP de fecha 06 de marzo del 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, en el cual concluye que resulta viable aprobar el plan de trabajo de viaje de las delegaciones representantes de la provincia de Cotabamba en la actividad del Pukllay 2026, con una disponibilidad presupuestal hasta por S/ 30,200.00 (Treinta mil doscientos con 00/100 soles).

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; El Concejo con el voto UNANIME de los señores Regidores asistentes a la Sesión de Extra Ordinaria de Concejo N° 03-2026, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta.

ACUERDA:

Artículo 1°- APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE VIAJE DE LAS DELEGACIONES REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS EN LA ACTIVIDAD DEL PUKLLAY 2026, con su respectivo presupuesto por el importe de **S/ 30,200.00 (Treinta mil doscientos con 00/100 soles)**, a fin de garantizar el cumplimiento de las actividades programadas en mencionado plan.

Artículo 2°.- DISPONER Y ENCARGAR, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia De Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Presupuesto y Planificación y demás Instancias Administrativas.

Artículo 3.-ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL